



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Res desest OPM-CD 6-22 piso 11

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 6/2022 EX-2022-06675892- -UBA-DMEDA#FODON , realizada mediante sistema de contratación por ajuste alzado, solicitando la obra pública menor para la incorporación de equipo panorámico en piso 11 – sector A de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$1.844.975); y

CONSIDERANDO:

Que por resolución REDEC-2022-2422-E-UBA-DCT#FODON de fecha 25/11/2021, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor – Contratación Directa, mediante el sistema por ajuste alzado, para la realización de la obra mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando Carátula, Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Planilla de cotización y Cómputos y Presupuesto oficial de pesos un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$1.844.975);

Que mediante IF-2022-07079080-UBA-DCL#FODON, obra el Acta de Apertura n° 70 de fecha 16 del mes de diciembre de 2022, de la que surge que se presentó a cotizar la

empresa: FORTEC S.R.L.;

Que mediante IF-2022-07086355-UBA-DCL#FODON y IF-2022-0710440-UBA-DCL#FODON, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de la única empresa interviniente ante la AFIP, y emita el correspondiente comprobante de deuda, del que surge que FORTEC S.R.L. posee deuda con la misma; Que mediante IF-2022-07137535-UBA-DCL#FODON se le intimó a subsanar su deuda;

Que mediante IF-2023-00046962-UBA-DGA#FODON, obra la grilla de la documentación presentada por la empresa: FORTEC S.R.L.;

Que mediante IF-2023-00084408-UBA-DGA#FODON la Comisión Técnica Evaluadora intimó a FORTEC S.R.L. a presentar la documentación faltante y que la misma presentó parte de esta de acuerdo al IF-2023-00084976-UBA-DGA#FODON;

Que mediante IF-2023-00085287-UBA-DSG#FODON obra Dictamen N° 1/23 de fecha 19/01/2023 de la Comisión Técnica Evaluadora de Contrataciones de Obras públicas tramitadas mediante Resolución (CS) No 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) No 881/19 y Res(CD) n°514/19, donde sugiere DESESTIMAR la oferta de FORTEC S.R.L. por no presentar la totalidad de la documentación solicitada pese a ser intimada, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Numeral 4.5 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 4.5 - Resolución (CS) n° 1861/2010;

Que mediante IF-2023-00085544-UBA-DGA#FODON, consta la publicación en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires del Dictamen de Evaluación n° 01/23;

Que mediante IF-2023-00105657-UBA-DGA#FODON, obra notificación de la desestimación emitida a la única empresa interviniente;

Que obra preventivo contable 2023 bajo el DOCFI-2023-00039065-UBA-DEP#FODON;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2022-00131056-UBA-DAJ#FODON;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo IB de la RESOH-2022-220-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución

de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio análogicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 9.592.394.-), conforme con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la RESOH-2022-220-E-UBA-SHA del 19/04/2022, modificatoria de la Resolución (CS) N° 1861/10;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y DESESTIMAR la única oferta de FORTEC S.R.L. por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución quedando DESIERTO el presente llamado.

ARTÍCULO 2°: DESAFECTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inc. 4; Ejercicio 2023

ARTÍCULO 3°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y notificación a la empresa interviniente conforme lo prescripto en el artículo 86° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y el artículo 41° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).-